Condes .

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DE DA DITAMENTO DE ORGANIZA CUENES COMUNITA

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 226 - 265
MRD/JPM/NUU/AGB . 100322

1057

SECCIÓN 1ª Nº 306 J LAS CONDES, 0 3 FEB 2023

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio sección 1² № 3056 de 31 de agosto de 2022, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº 4407 de fecha 16 de diciembre de 2022, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2023;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4458 de fecha 19 de diciembre de 2022 que pone en vigencia el programa "Transferencias a Organizaciones 2023".
- Proyecto presentado por la Junta de Vecinos C-17 Parque Apoquindo denominado
 "Administración de Biblioteca Comunitaria Apoquindo 2023", que se adjunta;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha 20 de enero de 2023;
- Certificado I.B.C. de fecha enero de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, emitido por Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 10 de Enero 2023;
- Acuerdo № 287/2022 de la 1129^a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 22 de diciembre de 2022;
- Informe de Imputación № 000996 de fecha 10 de enero de 2023 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº 74 de fecha 13 de enero de 2023, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa;

Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695.

DECRETO:

AUTORÍZASE UNA SUBVENCIÓN, a la Junta de Vecinos C-17 Parque Apoquindo, Rol Único Tributario Nº 72.452.900-3 por la suma de \$ 26.730.966 (Veintiseis millones setecientos treinta mil novecientos sesenta y seis pesos).

- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del 01 de enero de 2023.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados para el proyecto denominados "Administración de Biblioteca Comunitaria Apoquindo 2023".
- 4.- <u>La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de</u> los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada **dos meses** y el total antes del 30 de diciembre de 2023, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.
- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La Junta de Vecinos C-17 Parque Apoquindo deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación de los proyectos, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
- 6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas.





MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS MRD/JPM/NUU/ACB

7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTITULO : 24 Transferencias Corrientes

iTEM : 01 Al Sector Privado

ASIGNACIÓN : 004 Organizaciones Comunitarias

ASIGNACIÓN INTERNA : 015 Junta de Vecinos C 17- Parque Apoquindo

CONTRACUENTA : 1210601005009 VALOR : \$ 26730966

PROGRAMAS : \$ 26.730.966 Transferencias a Organizaciones 2023

- 8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
- 9.- El presente Decreto será notificado a la Junta de Vecinos C-17 Parque Apoquindo, Rol Único Tributario № 72.452.900-3 por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
- **10.-**La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguiente

Distribución:

- Dirección de Control (con proyecto)
- Secretaría Municipal (con proyecto)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas (con proyecto)
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Planificación Social y Estudios (con proyecto)
- Departamento Organizaciones Comunitarias-
- Junta de Vecinos C-17 Parque Apoquindo
- Oficina de Partes